



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

Mediante Resolución IG-375 de fecha 14 de mayo de 2021, dictada por la Concejala Delegada de Educación en virtud de delegación conferida por Acuerdo nº 1 de la Junta de Gobierno Local extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020 y Acuerdo 88 de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

“Iniciar los trámites para la contratación de cinco residencias artísticas en colegios del municipio de València de conformidad con las siguientes condiciones:

I. OBJETO

Esta contratación busca cinco agentes artísticos, que de modo individual o colectivo, estén interesados en llevar a cabo un proyecto de creación contemporánea en colaboración con cinco centros escolares de la ciudad de València y con al menos una clase entre 1º de primaria y 4º de la ESO. En total se realizarán 5 residencias durante el curso 2021/22.

El objetivo de la contratación de residencias de artísticas en centros educativos del municipio de València es introducir en la vida educativa del alumnado de primaria y secundaria conceptos y metodologías propios de la creación contemporánea de una forma participativa y en contacto directo con los creadores. Las residencias tienen como finalidad que artistas, profesorado y alumnado se unan para desarrollar proyectos artísticos singulares y colaborativos.

Se buscan proyectos innovadores, que entiendan que el estudiante debe tener un rol activo en su educación. Se valorarán aquellos proyectos que evidencien el carácter procesual de la creación contemporánea y que empoderen al alumnado y profesorado como creadores productores culturales y no como “consumidores” de educación o de cultura.

Se potenciarán aquellos proyectos que desarrollen un discurso desde y para el territorio, que fomenten la reflexión de problemáticas sociales (desarrollo sostenible,

género, diversidad, etc.) y que genere conexiones entre distintos actores sociales que existan en la zona.

II. FINES Y OBJETIVOS

Los fines y objetivos de esta contratación se estructuran a través de una única modalidad:

Cinco Residencias artísticas en Cinco centros educativos del municipio de València, lo que supondrá una residencia en cada uno de los centros. Las disciplinas sobre las que versen las residencias pueden ser variadas: artes visuales, cultura digital y audiovisual, arquitectura y su relación con la ciudadanía, teatro, danza, creación sonora, etc.

Las residencias se realizarán durante el segundo y tercer trimestre del curso 2021/22. El periodo de la residencia incluye tres aspectos básicos:

- el proceso artístico en el centro educativo
- la presentación pública de dicho proceso a la comunidad educativa con la que se ha trabajado. Dicha presentación se podrá realizar en el propio centro o en algún espacio exterior o interior habilitado para tal fin
- un encuentro final en un espacio municipal, en que la comunidad educativa y los/las creadores/as compartan la experiencia de las 5 residencias realizadas durante el curso.

Cada residencia tendrá una duración aproximada de 18 sesiones de hora y media aproximadamente cada sesión (Los tiempos y número de sesiones pueden variar en función de las necesidades del colegio).

III. PARTICIPANTES. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Podrán participar en esta contratación artistas visuales o transdisciplinares que estén deseando explorar el ámbito pedagógico de una manera experimental y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad para la redacción de este proyecto ni para contratar con las Administraciones Públicas.

Para cursar solicitud será necesario presentar, en archivos separados, la siguiente documentación:

Ficha para la contratación debidamente cumplimentada.

Declaración responsable :

- del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- de no tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de València.
- de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Descripción del proyecto (mínimo 500 palabras, máximo 2500 palabras).Dicha descripción debe recoger de manera clara cuál será el resultado final de la residencia. Se deberá indicar y razonar:

- Objetivos del proyecto
- La franja de edad a la que se dirige dicho proyecto.
- Número de alumnos/as con el que se quiera realizar el proyecto, teniendo en cuenta que como mínimo se ha de atender a una clase.
- Planificación del proyecto y cronograma.
- Presupuesto aproximado y descripción de los materiales a utilizar.
- El proyecto puede acompañarse con imágenes u otro material audiovisual.

Resumen biográfico del solicitante: máximo 500 palabras

Dossier artístico personal.

Carta de motivación para solicitar esta residencia.

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia general y se presentarán en los diferentes registros de entrada del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de poder presentarlas en los otros lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá realizarse, y así se recomienda, la presentación telemática en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de València (www.valencia.es),

siempre que se disponga de firma electrónica avanzada con certificado electrónico o clave concertada admitidos por la sede electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de videos, deberán proporcionarse links para su visionado a través de Internet.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

No podrán participar las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener tal condición, de conformidad con lo que establece el artículo 70 del LCSP. A estos efectos, los participantes habrán de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.

IV. PUBLICIDAD

La recepción de la documentación se realizará desde la publicación de la contratación en la página Web del Ayuntamiento hasta la finalización del plazo de 30 días naturales como fecha límite de recepción.

V. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los proyectos serán seleccionados con intervención de una Comisión de Valoración, designada por la Concejala Delegada de Educación, integrada por personas físicas independientes de los participantes, adoptando ésta sus decisiones o dictámenes de manera imparcial sobre la base de la documentación aportada por los interesados y atendiendo únicamente a los criterios establecidos en la presente contratación.

La Comisión de Valoración estará formada por profesionales del mundo del arte y la educación de reconocido prestigio así como personal técnico del Ayuntamiento. Al menos, lo formarán tres personas, una de las cuales ejercerá de Presidente.

Las decisiones se tomarán por mayoría y, en caso de que los componentes sean número par, el designado como Presidente tendrá voto de calidad.

Los participantes podrán ser convocados a una reunión en la que explicarán su propuesta y deberán responder a preguntas de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá proponer que se declare desierta la contratación en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración para verificar su adecuación material y técnica, así como para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los objetivos de las presentes residencias artísticas: hasta un máximo de 3 puntos.
- Calidad artístico educativa: hasta un máximo de 3 puntos.
- Viabilidad de realización y coherencia del proyecto: hasta un máximo de 2 puntos.
- Originalidad y grado de innovación: hasta un máximo de 1 punto.
- Vinculación del proyecto al territorio y, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales: hasta un máximo de 1 punto.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los proyectos mejor valorados, los criterios por este orden de prioridad, para proponer a los agentes artísticos que serán contratados serán los siguientes:

- 1- Que los agentes artísticos no hayan estado seleccionados en ediciones anteriores.
- 2- Que entre los seleccionados haya la mayor diversidad posible tanto en las disciplinas representadas como en los niveles educativos a los que se destinan los proyectos.

Una vez adoptada la decisión por la Comisión de Valoración, se otorgarán 5 premios, que consistirán en la adjudicación de 5 contratos para la realización de residencias

artísticas en centros educativos del municipio, el precio total de los cuales se fija en 15.000 € (3.000€ para cada contrato) en concepto de producción artística, honorarios y posibles gastos derivados de la exposición pública de la residencia (Exento de I.V.A.).

VI. CONTRATACIÓN

Una vez transcurrido el plazo de 10 días para subsanar errores, la Comisión de Valoración dispondrá de un plazo de otros 10 días hábiles para proponer su resolución. En base a dicha propuesta se dictará la Resolución de adjudicación de los contratos.

De no llevarse a término la contratación por causas sobrevenidas, no darán derecho a los ganadores del concurso a percibir ninguna cantidad adicional en concepto de lucro cesante.

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso por parte del Ayuntamiento de València y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por daños y/o perjuicios que directa o indirectamente el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

VII. CESIÓN DE DERECHOS

Los autores y sus colaboradores ceden al Ayuntamiento los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos por el máximo de tiempo permitido por la ley, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades o para fines promocionales de la actividad, excluyendo expresamente las actividades comerciales.

El Ayuntamiento recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

Los participantes reconocen que, tanto ellos como sus colaboradores, podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de la actividad para su posterior difusión informativa o promocional y autoriza dicho uso. En particular, en relación con la captación, fijación y posible utilización y difusión de su imagen con la finalidad de promocionar y difundir el Proyecto de Residencias Artísticas.

Para resolver cualquier duda podrán contactar a través del correo o en el teléfono 962084280”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos